

CUENTA DE COBRO

DOCUMENTO SOPORTE A LA NOTA DE CONTABILIDAD AUTORIZADA POR EL ARTICULO 4º. DEL DECRETO REGLAMENTARIO 380/96 DE LA LEY 223/95 SOBRE COMPRAS Y/O SERVICIOS A PERSONAS QUE PERTENECEN AL REGIMEN SIMPLIFICADO

CUENTA DE COBRO No. 04

FECHA: Mayo 2021

Yo **ERIC MAURICIO GARCIA CARVAJAL**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.013.615.861** expedida en Con San José CR

Manifiesto que la empresa: **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN**, con. NIT No. 901440630-6.

Me adeuda la suma de: **DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 2.900.000,00).**

PAGO CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DEL 2021

Por concepto de:

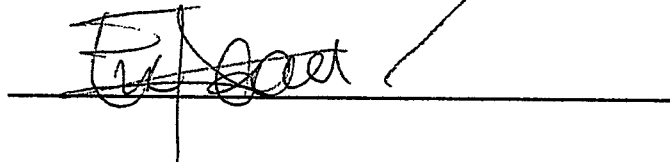
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIOANLES COMO ASESOR EN PROCESOS BILINGUES A DESARROLLAR CON DESTINO A LA VICERRECTORIA DE LA ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES "EMSUB", DEL CONTRATO No. 032 - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN-2021

VALOR TOTAL DE CONTRATO 31'900.000

Declaro voluntariamente y bajo la gravedad de juramento que pertenezco al Régimen Simplificado, por lo tanto, de acuerdo con el Art. 42 del Decreto 3541 de 1983 y Art. 511 del Estatuto Tributario, no estoy obligado a expedir factura de venta.

Nombres y apellidos: **ERIC MAURICIO GARCIA CARVAJAL**
Identificación: **1.013.615.861**
Lugar de Residencia: **FLANDES (TOLIMA)**
Teléfono: **3188280528**
Cuenta de Ahorros: **356070226655 Banco Davivienda**

Firma:



EMSUB OK

154
P/N

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL**



**CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN
ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES SARGENTO INOCENCIO CHINCA**

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL ☒ TOTAL ☐ No. 04
Tolemaida – Nilo, Cundinamarca, Mayo del 2021

1. CONTRATISTA	Nombre completo: ERIC MAURICIO GARCIA CARVAJAL Identificación: 1013615861 Nacionalidad: Colombiano Dirección – ciudad de residencia: mz s cs 5 co el portal del rubi Teléfono de contacto: 1013615861 E-mail de contacto: emgarcia@gmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: MY. Hernando Romero Corredor Cargo: Director Tecnología en Entrenamiento y Gestión Militar Resolución de Delegación: N° 0411 del 04 de feb 2021
3. No. DEL CONTRATO - FECHA DE SUSCRIPCIÓN	No. Del contrato: No. 032 - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN - 2021 Fecha de suscripción: 16 de febrero de 2021
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De la Póliza: 24-44101151612 Entidad que expide la póliza: SEGUROS DEL ESTADO Fecha oficio aprobación: 21 de febrero de 2021 Aprobado por: GR. MILTON ARMANDO FLOREZ MUÑOZ Ordenador del Gasto: CENAC-EDUCACIÓN
5. CDP	GDP No: 7721 Fecha expedición: 02/04/2021 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN Dependencia: 088 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN Posición catálogo de gasto: 02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS Fuente: Fondo Interno Recurso: 16 CSF Valor: \$31.900.000,00
6. CRP	No. CRP: 14221 Fecha expedición: 21/02/2021 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN Dependencia: 088 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN Posición catálogo de gasto: 02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS Fuente: Fondo Interno Recurso: 16 CSF Valor: \$31.900.000,00
7. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	21 DE FEBRERO DEL 2021 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
8. PLAZO DE EJECUCIÓN	ONCE (11) MESES

9/ OBJETO CONTRACTUAL	Hasta el 31 de diciembre del 2021. PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR EN PROCESOS BILINGÜES A DESARROLLAR CON DESTINO A LA VICERRECTORIA DE LA ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES "EMSUB"
10. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS 1. Actualizar los contenidos del centro de lenguas según lineamientos establecidos por el Ministerio de Defensa Nacional y el Ministerio de Educación. 2. Cumplir con lo dispuesto en la directiva permanente del Ejército Nacional No. 031 3. Impartir instrucción a los diferentes cursos. 4. Elaborar cronogramas para el uso del laboratorio de inglés y el centro de recursos. 5. Gestionar el material didáctico requerido para impartir la enseñanza del inglés. 6. Diseñar y supervisar el cumplimiento de los reglamentos internos en materia educativa. 7. Cumplir con la programación académica de los docentes hora cátedra que imparten los saberes de inglés. 8. Apoyar en el diseño y redimensionamiento de la malla curricular cuando amerite, con el visto bueno del jefe de estudios. 9. Supervisar la correcta aplicación de herramientas pedagógicas e instrumentos de evaluación aplicadas por el personal docente de la dependencia de inglés, en busca de la excelencia en el proceso enseñanza-aprendizaje. 10. Reunir a los docentes bajo su cargo al inicio y término de semestre u ocasionalmente para tratar asuntos relacionados con la academia en busca del mejoramiento continuo. 11. Participar conjuntamente con la comunidad académica en la evaluación del personal docente, apoyando los procesos de autoevaluación y acreditación. 12. Participar activamente en los diferentes eventos culturales, deportivos y sociales que desarrolla la institución, referentes a los procesos del centro de lenguas. 13. Generar espacios de participación y culturización del idioma inglés, con eventos en los que se incluya a toda la comunidad académica. 14. Generar estadísticas en cuanto al número de alumnos con una segunda lengua, nivel de inglés al ingreso y egreso de la EMSUB, entre otras. 15. Realizar informes de gestión cada tres meses al vicerrector académico. 16. Organizar y entregar el archivo de la dependencia de acuerdo a la TRD. 17. Cumplir las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual en coordinación con el supervisor del contrato. OBLIGACIONES GENERALES 1. En el cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. 2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamento por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III. 3. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, artículo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). 4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012. 5. Bajo el amparo de ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la

	ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso , difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos. 6. prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio. 7: presentar el informe de gestión del supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo k (anexo), establecido en el plan No. 00023548 del 23 de diciembre de 2020 "que emite el comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto". 8. en virtud de la coordinación entre el contratista y el contratante, se deberá cumplir con el horario establecido por el supervisor cuando se requiera para el desarrollo eficiente y productivo de la actividad encomendada sin que esto suponga la configuración del elemento de subordinación, tal se ha establecido en la sentencia SL- 116612015 (50249), 05/08/15 y SL-48902 del 24 de febrero de 2016 de la sala laboral de la corte suprema de justicia. 9. no cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegada o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejército Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba de futura dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre constitución falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar. 10. tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional. 11. El cumplimiento de las obligaciones contractuales específicas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia. 12. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011. 13. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad y confiabilidad antes y durante la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política artículo 122 y la ley 1621 de 2013. 14. conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. 15. Entregar la finalización del contrato del supervisor del contrato un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Power Point, Excel o como originalmente haya sido exagerado. 16. dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades. Mencionado cumplimiento se debe dejar como obligación del contratista para que en caso que este sin acudir causa que lo justifique, se abstenga de entregar los informes o los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello se pueda aplicar la cláusula resolutoria y disolver el contrato.
11. PERIODO DEL INFORME	MAYO DE 2021

12. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA OBLIGACIÓN

1. **Obligación No 1:** Actualizar los contenidos del centro de lenguas según lineamientos establecidos por el Ministerio de Defensa Nacional y el Ministerio de Educación.
Actividad: Se revisaron los syllabus de los saberes del módulo de inglés y se hicieron las observaciones pertinentes para la capacitación de los alumnos para el periodo académico 2021-1.
2. **Obligación No 2:** Cumplir con lo dispuesto en la directiva permanente del Ejército Nacional No. 031
Actividad: Se realizó la solicitud a la Escuela de Idiomas y dialectos del Ejército para coordinar la aplicación de un examen de conducta de entrada a los alumnos del curso de suboficiales 107
3. **Obligación No 5:** Gestionar el material didáctico requerido para impartir la enseñanza del inglés.
Actividad: Se hizo seguimiento a la adquisición de la materia de apoyo de estudio de los alumnos del curso 107.
4. **Obligación No 10:** Reunir a los docentes bajo su cargo al inicio y termino de semestre u ocasionalmente para tratar asuntos relacionados con la academia en busca del mejoramiento continuo.
Actividad: Se generó el reporte del examen de conocimientos de los docentes del módulo de inglés y se informó para darle continuidad al proceso de contratación docente hora catedra 2021-1.
5. **Obligación No 11:** Participar conjuntamente con la comunidad académica en la evaluación del personal docente, apoyando los procesos de autoevaluación y acreditación.
Actividad: Se verificó que los docentes y alumnos realizaran las encuestas de autoevaluación antes del término del semestre académico 2020-2
6. **Obligación No 12:** Participar activamente en los diferentes eventos culturales, deportivos y sociales que desarrolla la institución referentes a los procesos del centro de lenguas.
Actividad: Se participó en la reunión de inicio de labores asignada por la vicerrectoría académica
7. **Obligación No 14:** Generar estadísticas en cuanto el número de alumnos con una segunda lengua, nivel de inglés al ingreso y egreso de la EMSUB, entre otras.
Actividad: Se elaboró reporte al CEDOC informando los cambios en el calendario de entrega de resultado de las pruebas saber TyT para el año 2021.
8. **Obligación No 16:** Organizar y entregar el archivo de la dependencia de acuerdo a la TRD.
Actividad: organizó y se entregó el archivo de la dependencia correspondiente al año 2018 – 2019
9. **Obligación No 17:** Cumplir las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual en coordinación con el supervisor del contrato.
Actividad: Se elaboró las ayudas de información general de la EMSUB para la presentación a un personal del ejército de los Estados Unidos

13. VALOR DEL CONTRATO

Valor total: \$31.900.000
Valor autorizado a pagar \$2.900.000

14. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL

Decreto 1273 de 2018, se reglamenta el pago de la cotización, mes vencido de los trabajadores independientes (Salud-pensión y ARL)

PLANILLA MES ABRIL

Obligación	Entidad	Pago
PENSIÓN	PORVENIR	185.600
SALUD	SALUD TOTAL	145.000
ARL	POSITIVA	6.100

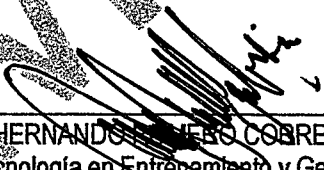
15. DOCUMENTOS QUE HACEN

1. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el CONTRATISTA y el

PARTE DEL INFORME	recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo con el formato establecido. 2. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud. Nota: Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L. 3. (Señalar los demás que cada Unidad Ejecutora considere viables aportar para el correspondiente pago) 4. Certificación bajo la gravedad de juramento de los contratos que tenga vigentes de prestación de Servicios Técnicos y/o Profesionales 5. Certificación de ingresos para aplicación de retención en la fuente trabajadores independientes declarantes o no declarantes 6. Acta de inicio de ejecución del contrato 7. Juramento bajo gravedad de la realización del pago de salud, pensión y ARL de forma correcta referente al o los contratos que tienen con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN.
16. CONSTANCIAS	En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma PARCIAL ☒ TOTAL ☐ Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.
17. RECOMENDACIONES	Se puede continuar con los trámites de pago ya que el contratista cumplió con sus obligaciones contractuales.
18. CONCLUSIONES	De acuerdo a la CLÁUSULA TERCERA. - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO se va a cancelar DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 2.900.000,00), correspondiente al mes mayo, se puede continuar con los trámites administrativos a que haya lugar y una vez se cuente con la disponibilidad de PAC.

Para constancia se firma en Tolemaida – Nilo, Cundinamarca, el Mayo 2021

FIRMAS:


 MY HERNANDO ROMERO COBREDOR
 Director Tecnología en Entrenamiento y Gestión Militar



137
RN

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL**



**CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN
ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES SARGENTO INOCENCIO CHINCÁ**

INFORME DE GESTIÓN No. 04
Tolima - Nilo, Cundinamarca, Mayo del 2021

1. No. DEL CONTRATO	Contrato No. 032 PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION CENACEDUCAION 2021- CELEBRADO ENTRE EL MINNISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN Y ERIC MAURICIO GARCIA CARVAJAL C.C: 1013615861
2. FECHA SUSCRIPCION DEL CONTRATO	16 de febrero de 2021
3. POLIZA DE SEGUROS (CUANDO APLIQUE)	No. De la Póliza: 24-44101151612 Entidad que expide la póliza: SEGUROS DEL ESTADO Fecha oficio aprobación: 21 de febrero de 2021 Aprobado por: CR. MILTON ARMANDO FLOREZ MUÑOZ Ordenador del Gasto - CENAC EDUCACIÓN
4. CRP	No. CRP: 14221 Fecha expedición: 21/02/2021 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN Dependencia: 088 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA EDUCACIÓN Posición catalogo de gasto: 02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TÉCNICOS Fuente: Fondo Interno Recurso: 16 CSF Valor: \$31.900.000,00
5. FECHA INICIO EJECUCION CONTRACTUAL	21 DE FEBRERO DE 2021 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
6. CONTRATISTA	Nombre completo: ERIC MAURICIO GARCIA CARVAJAL Identificación: 1013615861 Nacionalidad: Colombiano Dirección - ciudad de residencia: mz's cs 5 cc el portal del rubi Teléfono de contacto: 1013615861 E-mail de contacto: emgarcia@gmail.com
7. SUPERVISOR	Nombre completo: MY. Hernando Romero Corredor Cargo: Director Tecnología en Entrenamiento y Gestión Militar Resolución de Delegación: N°032 del 04 de feb 2021
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR EN PROCESOS BILINGUES A DESARROLLAR CON DESTINO A LA VICERRECTORIA DE LA ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES "EMSUB"
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	OBLIGACIONES ESPECIFICAS 1. Actualizar los contenidos del centro de lenguas según lineamientos establecidos por el Ministerio de Defensa Nacional y el Ministerio de Educación. 2. Cumplir con lo dispuesto en la directiva permanente del Ejército Nacional No. 031 3. Impartir instrucción a los diferentes cursos. 4. Elaborar cronogramas para el uso del laboratorio de inglés y el centro de recursos. 5. Gestionar el material didáctico requerido para impartir la enseñanza del inglés. 6. Diseñar y supervisar el cumplimiento de los reglamentos internos en materia educativa.

7. Cumplir con la programación académica de los docentes hora cátedra que imparten los saberes de inglés.
8. Apoyar en el diseño y redimensionamiento de la malla curricular cuando amerite, con el visto bueno del jefe de estudios.
9. Supervisar la correcta aplicación de herramientas pedagógicas e instrumentos de evaluación aplicadas por el personal docente de la dependencia de inglés, en busca de la excelencia en el proceso enseñanza-aprendizaje.
10. Reunir a los docentes bajo su cargo al inicio y término de semestre u ocasionalmente para tratar asuntos relacionados con la academia en busca del mejoramiento continuo.
11. Participar conjuntamente con la comunidad académica en la evaluación del personal docente, apoyando los procesos de autoevaluación y acreditación.
12. Participar activamente en los diferentes eventos culturales, deportivos y sociales que desarrolle la institución, referentes a los procesos del centro de lenguas.
13. Generar espacios de participación y culturización del idioma inglés, con eventos en los que se incluya a toda la comunidad académica.
14. Generar estadísticas en cuanto al número de alumnos con una segunda lengua, nivel de inglés al ingreso y egreso de la EMSUB, entre otras.
15. Realizar informes de gestión cada tres meses al vicerector académico.
16. Organizar y entregar el archivo de la dependencia de acuerdo a la TRD.
17. Cumplir las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual en coordinación con el supervisor del contrato.

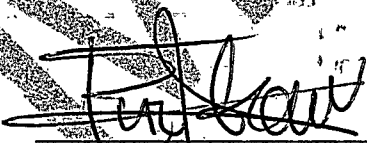
OBLIGACIONES GENERALES

1. En el cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.
2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamento por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III.
3. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, artículo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).
4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012.
5. Bajo el amparo de ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o pública clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso, difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos.
6. prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio.
7. presentar el informe de gestión del supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo k (anexo), establecido en el plan No. 00023548 del 23 de diciembre de 2020 "que emite el comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto".
8. en virtud de la coordinación entre el contratista y el contratante, se deberá cumplir con el horario establecido por el supervisor cuando se requiera para el desarrollo eficiente y productivo de la actividad encomendada sin que esto suponga la configuración del elemento de subordinación, tal

[Faint, illegible text in the left column of the top row]	se ha establecido en la sentencia SL- 116612015 (50249), 05/08/15 y SL-48902 del 24 de febrero de 2016 de la sala laboral de la corte suprema de justicia. 9. no cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegado o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejército Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba de futura dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre constitución falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar. 10. tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional. 11. El cumplimiento de las obligaciones contractuales específicas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia. 12. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato; en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011. 13. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad y confiabilidad antes y durante la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política artículo 122 y la ley 1621 de 2013. 14. conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. 15. Entregar la finalización del contrato del supervisor del contrato un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Power Point, Excel o como originalmente haya sido exagerado. 16. dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades. Mencionado cumplimiento se debe dejar como obligación del contratista para que en caso que este sin acudir causa que lo justifique, se abstenga de entregar los informes o los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello se pueda aplicar la cláusula resolutoria y disolver el contrato.
10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	1. Obligación No 1: Actualizar los contenidos del centro de lenguas según lineamientos establecidos por el Ministerio de Defensa Nacional y el Ministerio de Educación. Actividad: Se revisaron los syllabus de los saberes del módulo de inglés y se hicieron las observaciones pertinentes para la capacitación de los alumnos para el periodo académico 2021-1. 2. Obligación No 2: Cumplir con lo dispuesto en la directiva permanente del Ejército Nacional No. 031 Actividad: Se realizó la solicitud a la Escuela de idiomas y dialectos del Ejército para coordinar la aplicación de un examen de conducta de entrada a los alumnos del curso de suboficiales 107 3. Obligación No 5: Gestionar el material didáctico requerido para impartir la enseñanza del inglés. Actividad: Se hizo seguimiento a la adquisición del material de apoyo de estudio de los alumnos del curso 107 4. Obligación No 10: Reunir a los docentes bajo su cargo al inicio y termino de semestre u ocasionalmente para tratar asuntos relacionados con la academia en busca del mejoramiento continuo.

	1. Actividad: Se generó el reporte del examen de conocimientos de los docentes del módulo de inglés y se informó para darle continuidad al proceso de contratación docente hora catedra 2021-1 5. Obligación No 11. Participar conjuntamente con la comunidad académica en la evaluación del personal docente, apoyando los procesos de autoevaluación y acreditación. Actividad: Se verificó que los docentes y alumnos realizaran las encuestas de autoevaluación antes del término del semestre académico 2020-2 6. Obligación No 12. Participar activamente en los diferentes eventos culturales, deportivos y sociales que desarrolla la institución, referentes a los procesos del centro de lenguas. Actividad: Se participó en la reunión de inicio de labores asignada por la vicerrectoría académica 7. Obligación No 14. Generar estadísticas en cuanto al número de alumnos con una segunda lengua, nivel de inglés al ingreso y egreso de la EMSUB, entre otras. Actividad: Se elaboró reporte al CEDOC informando los cambios en el calendario de entrega de resultado de las pruebas saber TyT para el año 2021 8. Obligación No 16. Organizar y entregar el archivo de la dependencia de acuerdo a la TRD. Actividad: organizó y se entregó el archivo de la dependencia correspondiente al año 2018 - 2019 9. Obligación No 17. Cumplir las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual en coordinación con el supervisor del contrato. Actividad: Se elaboró las ayudas de información general de la EMSUB para la presentación a un personal del ejército de los Estados Unidos
11. CONSTANCIAS	Déjo constancia que, durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato. Así mismo, tanto el/la suscrito/a y el Ministerio de Defensa –Ejército Nacional – Unidad Ejecutora ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.

Por constancia se firma en Nilo, Cundinamarca a mayo del 2021


 Nombre: ERIC MAURICIO GARCIA CARVAJAL
 CC. 1.01.3615.861 De Con San José CR

**CERTIFICACIÓN DE INGRESOS PARA APLICACIÓN DE RETENCIÓN EN LA FUENTE TRABAJADORES
INDEPENDIENTES DECLARANTES O NO DECLARANTES**

Fecha: Mayo 2021

Señores

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN
Bogotá D.C.**

Asunto: Certificación de mi condición de obligado o no a declarar renta por el año gravable inmediatamente anterior.

Yo, **ERIC MAURICIO GARCIA CARVAJAL**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.013.615.861**, expedida en **Con San Jose CR**, vinculado actualmente mediante contrato de prestación de servicios, y para los efectos de la norma contenida en el art. 384 del E.T., certifico bajo la gravedad de juramento (Artículo 442 del Código penal) lo siguiente:

- 1) Que La Ley 1819 de 2016 modificó el artículo 383 del ET, derogó el 384 y adicionó el 388 al ET. La nueva reforma tributaria contenida en la Ley 1819 de diciembre 29 de 2016 modificó una vez más los procesos relacionados con el cálculo de la retención en la fuente a título de renta que deberá practicarse a partir de enero de 2018 a las personas naturales que perciban en Colombia ingresos laborales o las demás rentas de trabajo mencionadas en el artículo 103 del ET (honorarios, servicios, comisiones, emolumentos, compensaciones, etc.) sin tener vínculo laboral.
- 2) Que por el año gravable anterior (en este caso, el año 2020, y solo por el criterio establecido en el parágrafo 4 del art. 3 del decreto 099 de enero de 2013, SI ☐ NO ☒) soy un obligado a declarar renta pues mis ingresos brutos de todo tipo en dicho año (por honorarios, servicios, ventas de activo fijos, rifas, intereses, arrendamientos, etc.), SI ☐ NO ☒ superaron el equivalente a 1.400 UVT = (\$49.850.000)

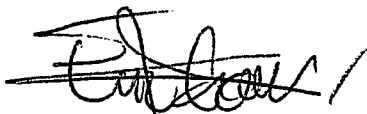
Así mismo por el año gravable anterior (2020) cumplo con los siguientes requisitos para ser Declarante de Renta.

- Poseer un patrimonio bruto en el último día del año gravable 2020 superior a 4.500 UVT, equivalente a \$160.232.000,00*. SI ☐ NO ☒
- Haber realizado consumos mediante tarjeta de crédito no excedan de 1.400 UVT, equivalentes a \$49.850.000* *. SI ☐ NO ☒
- Que el valor total de compras y consumos no supere 1.400 UVT, equivalentes a \$49.850.000*. SI ☐ NO ☒
- Haber acumulado consignaciones bancarias, depósitos o inversiones financieras, no excedan 1.400 UVT, equivalentes a \$49.850.000*. SI ☐ NO ☒

*Para hacer la equivalencia en pesos, se debe tomar el valor de la UVT del año 2020 (\$35.607).

Para constancia de lo anterior, firmo en Tolemaida - Nilo, Cundinamarca a Mayo de 2021

Atentamente



**Nombre: ERIC MAURICIO GARCIA CARVAJAL
CC. 1.013.615.861 expedida en Con San Jose CR**

Nilo – Cundinamarca, mayo de 2021

Señores

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN
Bogotá D.C.

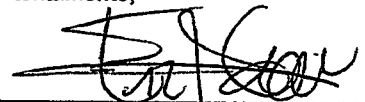
ASUNTO: Retención en la Fuente Contratos de Prestación de Servicios Técnicos y/o Profesionales aplicando la ley 1450 de 2011 artículo 173, decreto 3590 del 28 de septiembre de 2011.

Mediante el presente documento CERTIFICO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO que tengo vigente los siguientes contratos de prestación de Servicios Técnicos y/o Profesionales, así:

No. CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	PLAZO DE EJECUCION	VALOR MENSUALES	No. De planilla de aportes
032	CENAC EDUCACIÓN	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR EN PROCESOS BILINGUES A DESARROLLAR CON DESTINO A LA VICERRECTORIA DE LA ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES "EMSUB",	11 MESES	\$2.900.000	1037018994

Teniendo en cuenta la anterior información me permito solicitar aplicar la retención en la Fuente establecida en la Ley 1607 de 2012, Decreto 1070 de 2013.

Atentamente,


ERIC MAURICIO GARCIA CARVAJAL
CC. 1.01.3615.861 De Con San Jose CR

INDICE DERECHO



Tolemaida, Nilo – Cundinamarca mayo de 2021.

Señor Coronel
MILTON ARMANDO FLOREZ MUÑOZ
 Director CENAC-EDUCACIÓN

Yo, **ERIC MAURICIO GARCIA CARVAJAL**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **1013615861**, expedida en **CON SAN JOSE CR.**, en uso de mis facultades mentales y legales; certifico bajo la gravedad de juramento que en razón al contrato de prestación de servicios No. **032 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN - 2021**, suscrito con el CENAC-EDUCACIÓN -; con el fin de prestar los servicios como: **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIOANLES COMO ASESOR EN PROCESOS BILINGUES A DESARROLLAR CON DESTINO A LA VICERRECTORIA DE LA ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES "EMSUB"**., de conformidad con los establecido en la cláusula Tercera-Régimen de seguridad social, del presente contrato, que mis aportes obligatorios al sistema general de seguridad social (Salud y Pensión) y ARL son:

Decreto 1273 de 2018, se reglamenta el pago de la cotización, mes vencido de los trabajadores independientes (Salud-pensión y ARL)

Pago del Mes Abril 2021

Descripción	Nº de Planilla	Valor Aportado
Aporte Salud –SALUD TOTAL	1037018994	145.000
Aporte Pensión: PORVENIR	1037018994	185.600
Aporte ARL POSITIVA	1037018994	6.100

Dicha certificación se expide dando cumplimiento a lo consagrado en el decreto 2271 de junio de 2009, en su artículo 4 parágrafo.

Dado el mayo de 2021.

Atentamente



Nombre: **ERIC MAURICIO GARCIA CARVAJAL**
 C.C. No. **1013615861**, expedida en Con San José CR



162
R14

Simple

Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	900097333-9
Razón Social del Operador de Información	SIMPLE S.A.
Descripción	Pago de Su Aporte
Fecha	2021-06-08, 10:21:10 AM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	mayo de 2021
Periodo de Cotización Para Salud	mayo de 2021
Empresa	ERIC MAURICIO GARCIA GARVAJAL
CEDULA CIUDADANIA	CC 1013615861
Código Sucursal (Nombre)	(1)
Referencia de Pago/ Número Planilla	1038281462
Tipo de Planilla	
Número Transacción Bancaria/ CUS	1016113251
Banco	(1051) - BANCO DAVIVIENDA
Valor	\$ 336.700
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	10.0.19.58

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intereses Mora
N800224808	230301	PORVENIR	1	\$ 185.600	\$ 0
N800130907	EPS002	SALUD TOTAL S.A. ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	1	\$ 145.000	\$ 0
N860011153	14-23	ARP - POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	1	\$ 6.100	\$ 0
SubTotales:				\$ 336.700	\$ 0
Total a Pagar:					\$ 336.700

Pago PSE

Resultado de su transacción

Código único CUS

1016113251

Destino de pago

SIMPLE OI

Motivo

Pago de Seguridad Social

Fecha

08/06/2021

Número de aprobación

00113251

Dirección IP

186.31.19.58

Valor transacción

\$ 336.700,00

Referencia 1

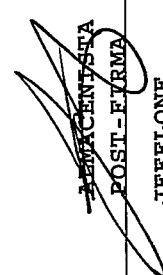
10.0.19.58

Referencia 2

CC

Referencia 3

1013615861

 JERCITO NACIONAL DE COLOMBIA				ENTRADA DE BIENES POR CONCEPTO DE: ENTRADA DE SERVICIOS				Doc. Material 5002625301-2021 MOVIMIENTO: ML81N			
UNIDAD		NIT		CODIGO		ALMACEN		FECHA		CIUDAD	
Bat Apoy Educ Mil CENAC EDUCAC		900039527-3		EEMT				20.05.2021		Nilo Cundinamarca	
PROVEEDOR		NIT		CODIGO		No. PEDIDO		DESTINO			
ERIC MAURICIO		1013615861				4500376091					
TRAZABILIDAD: INFORME DE SUPER / PRESTACION DE SERVICIOS / GASTOS GENERALES HONORARIOS											
MATNR		LOTE/UBIC		EQUIPO		No. PARTE		DESCRIPCION		IMPUTACN./SERIE	
										CANT	
										UD	
										VR. UNITARIO	
										VR. TOTAL	
GASTOS GENERALES HONORARIOS											
1,00 UN 2.900.000,00 2.900.000,00											
TOTALES											
MONTOS: DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS CON- CERO /100 M.CTE											
RECIBI											
 JEFFIONE											

9500376091

SAR-51/877



Obligación Presupuestal Comprobante

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN

Fecha y Hora Sistema: 2021-05-24-11:36 a. m.

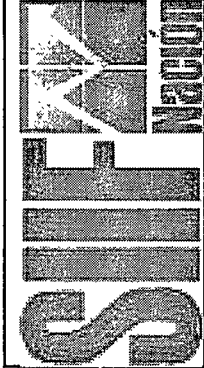
REGISTRO PRESUPUESTAL DE OBLIGACIÓN										
Numero:	197621	Fecha Registro:	2021-05-20	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-088	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generada	Requerimiento	No	Tipo de DIP:				
Valor Inicial:	2.900.000,00	Valor Total Operaciones:								
Valor Inicial Moneda Original:	0,00	Valor Total Operaciones Moneda Original:								
Valor Deducciones:	20.506,00	Valor Neto:								
Valor Deducciones Moneda:	0,00	Valor Neto Moneda:								
Identificación:	1013615861	Razon Social:	ERIC MAURICIO GARCIA CARVAJAL							
Numero:	356070226655	Banco:	BANCO DAVIVIENDA S.A.							
Cuenta X PAGAR:	Cuenta Bancaria									
Numero:	205821	Tipo:	Acquisición de Servicios a Personas NO Declarantes							
Identificación:	DOCUMENTO SOPORTE									
Numero:	04		Tipo:	CUESTA DE COBRO						
FECHA: 2021-05-20										
ITEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC	ATRIBUTO CONTABLE	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X ORDENAR
15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN	A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	Nación	16	SSF	05-NINGUNO					
Total:							2.900.000,00	0,00	2.900.000,00	2.900.000,00

PLAN DE PAGOS									
DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN DE PAG		POSICION DEL CATALOGO DE PAG		FECHA DE PAGO		ESTADO		VALOR A PAGAR	
15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN		4-2 ANS - GASTOS GENERALES NACION SSF		2021-05-26		Generada		2.500.000,00	
POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTAL									
POSICION DEL CATALOGO DE PAGO	IDENTIFICACION	NOMBRE BENEFICIARIO	BASE GRAVABLE	TARIFA	VALOR DEDUCCION	SALDO DISPONIBLE PARA ORDENAR			
2-01-05-01-97 RETE-ICA-OTRAS CIUDADES-SERVICIOS	NIT 899199707	MUNICIPIO DE NILO	2.563.300,00	0,800 %	20.506,00	20.506,00			

PD04 PATRICIA PATRICIA GOMEZ FORERO
CONTADORA CENACEBU

CR. MILTON ARMANDO LOPEZ MUÑOZ
DIRECTOR CENACEBU

165.
R/V



Orden de pago Presupuestal de gastos Comprobante

Usuario Solicitante: MHWbolanos
Unidad ó Subunidad: 15-01-03-088
Ejecutora Solicitante: ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN

Fecha y Hora Sistema: 2021-08-03-11:27 a. m.

ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL

Número:	120921421	Fecha Registro:	2021-05-26	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-088	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Pagada	Nro Obligación:	04500731600120921421	197621	Comprobante Contable de la Generación:		
Fecha Máxima Pago:	2021-05-28	Código de Referencia:		Tipo de Moneda:	20506,00	20506,00	Tasa de Cambio:	0,00	
Valor Bruto:	2.900.000,00	Valor Deducciones:		Valor Neto:	20.506,00	2.879.494,00	Saldo x Pagar:	0,00	

VALORES PAGADOS				
TRM Pago	Valor Bruto	Valor Deducciones	Valor Neto	Valor MEC
	2.900.000,00	2.900.000,00	2.879.494,00	

REINTEGROS		
Números	No Recaudado:	
Bruto Reintegrado Pesos:	0,00	Reintegrado Neto Pesos: 0,00
Bruto Reintegrado Moneda:	0,00	Reintegrado Neto Moneda: 0,00

TERCERO DE LA ORDEN DE PAGO		
Identificación:	1013615861	Razón Social: ERIC MAURICIO GARCIA CARVAJAL
		Medio de Pago: Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA				
Número:	356070226655	Banco:	BANCO DAVIVIENDA S.A.	Estado: Activa
13-01-01-DT - DIRECCION TESORO NACION DGCPTN		DOCUMENTO SOPORTE		
		Número:	OBLIGACION 197621	Fecha: 2021-05-26

Tipo Beneficiario Pago 01 - Beneficiario final

ITEM PARA AFECTACION DE GASTOS									
DEPENDENCIA / POSICION CATALOGO DE GASTO		FUENTE	REC	SIT	VALOR		VALOR PAGADO	VALOR REINTEGRADO	USO DE PROYECTOS ESPECIALES
					PESOS	MONEDA	PESOS	PESOS	USO DE PROYECTO
15-01-03-088		CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN / A-02-02-02-008-003		OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS		MONEDA EXTRANJERA	MONEDA	TASA DE CAMBIO	VALOR MONEDA
		Nación	16	SSF	2.900.000,00	0,00	2.900.000,00		Pesos
									0,00

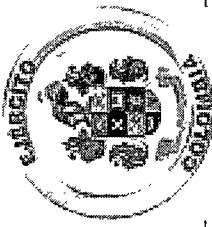
DEDUCCIONES				
POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTALES		TERCERO		
		TARIFA	VALOR	VALOR AJUSTADO PAGO
				VALOR REINTEGRADO

2-01-05-01-97	RETE-ICA-OTRAS CIUDADES-SERVICIOS	899999707	MUNICIPIO DE NILO	0,800 %	20.506,00	20.506,00	
---------------	-----------------------------------	-----------	-------------------	---------	-----------	-----------	--

LINEAS DE PAGO VINCULADA					
DEPENDENCIA PARA AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR	ATRIBUTO LINEA DE PAGO	ESTADO
15-01-03-088 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN	4-2 - ANS - GASTOS GENERALES NACION SSF	2021-05-26	2.900.000,00	05 NINGUNO	Pagada



SV. CARRILLO ESPARZA RAFAEL IGNACIO
TESORERO CENAC EDUCACION



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA
CENAC EDUCACION
NIT: 900039527-3

COMPROBANTE DE EGRESO				DOCUMENTO EGRESO No. 1500002875						
ACREEDOR GARCIA CARVAJAL ERIC MAURICIO Nit/CC : 1013615861 Telefono : 3175233664 Dirección : CR 97 24 B 35 CA 2		RECEPTOR PAGO ALTERNATIVO GARCIA CARVAJAL ERIC MAURICIO Nit/CC : 1013615861 Telefono : 3175233664 Dirección : CR 97 24 B 35 CA 2		FECHA DE PAGO: 28.05.2021 CIUDAD: BOGOTA CONCEPTO DE GASTO: En Adm. dtn - scun PAGO POR TRANSFERENCIA: 356070226655 CUENTA BANCARIA: INSTITUCION FINANCIERA:						
RESUMEN IMPUESTOS Y RETENCIONES										
Obligac.		Fact.	Doc.SAP	Vlr.Facturado	IVA	RetelIVA	Vlr.RetFte	RetelCA	Otras Reten.	Vlr. A Pagar
CAUS OPS O		OBLI 19762	\$100000877	2.900.000,00	0,00	0,00	0,00	20.506,00	0,00	2.879.494,00
TOTALES				0,00	0,00	0,00	0,00	20.506,00	0,00	2.879.494,00
RESUMEN CONTABLE								Valores		
Pos.	Civ.	Cuenta.	Tex. Cuenta Contable	Nit.	C.costo	Debe	Haber			
001	50	190801002	GARCIA CARVAJAL ERIC			0,00	2.879.494,00			
002	25	2490550010	Servicios	1013615861		2.879.494,00	0,00			
TOTALES						2.879.494,00	0,00			
SON: DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE										
DESCRIPCION : OBLIGACION 197621 PRESTADOR SERVICIO MAYO 2021										

SV. CARRILLO ESPARZA RAFAEL
Tesorero / Pagador

Beneficiario